

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 06 de Abril de 2015

101/15

Expte. N° 14.496/13

VISTO:

La resolución N° 043/15 del Consejo Superior por la cual se designa al Dr. Farm. José María Bermudez, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Simple para la asignatura "Química Orgánica", Plan de Estudios 2000 – Sede Sur – Metán-Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario poner en funciones al Dr. Farm. Bermudez en el mencionado cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Poner en funciones al Dr. Farm. José María BERMUDEZ, D.N.I. N° 25.571.094, en el cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación SIMPLE en la asignatura QUIMICA ORGANICA, Plan de Estudios 2000 de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, Sede Sur –Metán-Rosario de la Frontera, desde el 1° de Abril del año en curso y por el término de cinco (5) años, en mérito al resultado obtenido como 1ra. Regularidad en el presente concurso.

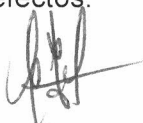
ARTICULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

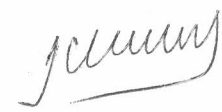
ARTICULO 3°.- La presente designación se imputará a los cargos del Convenio N° 1120/10 SPU – UNSa. - Res. CS N° 333/13.

ARTICULO 4°.- Disponer que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Dr. Farm. José María BERMUDEZ, Dpto. Personal, Dirección Alumnos, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

  
GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA

  
ING. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa